

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHICOASEN, CHIAPAS 2024 - 2027



MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS; 27 DE AGOSTO DEL 2025.

OFICIO: MCC/PM-046/2025.

ASUNTO: INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS 2026.

DIP. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SALUDARLO, Y A LA VEZ, HACER ENTREGA DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026, DEL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS; DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS EN SU ARTICULO 45, FRACCION III; DEBIDAMENTE APROBADA POR EL H. CABILDO DE NUESTRA MUNICIPIO. CON LA ACTA EXTRAORDINARIA NO. 27.

DICHA INFORMACION SE PRESENTA EN FORMA IMPRESA Y EN DISCO MAGNETICO, SEGUN LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR ESA COMISION DE HACIENDA QUE USTED PRESIDE.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
27 AGO 2025

HORA: 12:30
Tuxtla Gutierrez, Chiapas.

clanexo
y CD.

BERSAIN GUTIERREZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.C.P. DIP. MARIA MANDIOLA TOTORICAGUENA, PRESIDENTE DE LA SOMISION DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
C.C.P. ARCHIVO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHICOASEN, CHIAPAS 2024 - 2027



Concepto de ingresos		Importe
Total, General		\$ 54,915,909.81
1	Impuestos	
1.1	Del impuesto Predial	\$ 175,000.00
1.2	Del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	\$ 13,256.21
1.3	Del impuesto sobre fraccionamientos	
1.4	Del impuesto sobre condominios	
1.5	Del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$ -
1.6	Del impuesto sustitutivo de estacionamiento	
1.7	Del impuesto sobre el uso de inmuebles destinados a la prestación de servicios de hospedaje	
2	Derechos por Servicios públicos y Administrativos	
2.1	Mercados públicos y centrales de abasto	
2.2	Por el ejercicio del comercio en la vía pública	\$ 27,000.00
2.3	Panteones	
2.4	Rastros públicos	
2.5	Estacionamiento en la vía pública	
2.6	Agua potable, saneamiento y alcantarillado	\$ 22,000.00
2.7	Limpieza de lotes baldíos	
2.8	Aseo público	
2.9	Inspección sanitaria	
2.1	Licencias	
2.11	Certificaciones	\$ 350,000.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHICOASEN, CHIAPAS

2024 - 2027



2.12	Licencias, permisos, refrendos y otros	\$ 150,000.00
2.13	Servicios que prestan los organismos descentralizados, concesionarios y otras dependencias	
2.14	Derechos por uso o tenencia de anuncios en la vía pública	
2.15	Por reproducción de información	
3	Contribuciones para Mejora	
3.1	Agua potable	\$ 8,000.00
3.2	Drenaje y alcantarillado	\$ 3,500.00
3.3	Banquetas y guarniciones	
3.4	Pavimentación en vía pública	
3.5	Alumbrado	
3.6	Obras de infraestructura vial	
3.7	Obras complementarias	
4	Productos	
4.1	Ventas de bienes muebles e inmuebles del municipio	
4.2	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles del municipio	
4.3	La venta de gaceta municipal	
4.4	Rendimiento de establecimientos de empresas del municipio	
4.5	Utilidades de inversión, acciones, créditos y valores que por algún título corresponde al municipio	
4.6	Otros	
5	Aprovechamientos	
5.1	Multas	\$ 75,000.00
5.2	Recargos	
5.3	Reparación del daño	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHICOASEN, CHIAPAS 2024 - 2027



5.4	Concesiones para explotación de bienes patrimoniales	
5.5	Restituciones que por cualquier causa se hagan al físico	
5.6	Donativos herencias y legados a favor del municipio	
5.7	Adjudicaciones de bienes vacantes	
5.8	Tesoros	
5.9	Indemnizaciones	
5.1	Fianzas o cauciones que la autoridad administrativa ordene hacer efectiva	
5.11	Reintegros y alcances	
5.12	Los demás ingresos del erario municipal no clasificados como impuestos, derechos contribuciones de mejoras o productos, ni participaciones	
6	Ingresos Derivados a la Coordinación Fiscal	
6.1	FISM	\$ 18,954,426.00
6.2	FAFM	\$ 5,375,513.00
6.3	Ramo 28 (Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Productos Y Servicios e Impuestos Sobre Automóviles Nuevos.	\$ 29,762,214.6

**Título Segundo
Impuestos
Capítulo I
Impuesto Predial**

Artículo 6. - El impuesto predial se pagará en la forma que a continuación se indica:

I.- Predios con estudio técnico y base gravable determinada aplicando los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, tributarán con las siguientes tasas:

A) Predios urbanos.